



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO  
OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONSTANCIA DE SANCION**

*El Gobernador del Departamento de Nariño encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **Ordenanza No. 006 del 19 de mayo de 2009**, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA NEGOCIAR, GESTIONAR Y CONTRATAR CRÉDITOS CON LA BANCA NACIONAL, MULTILATERAL O SIMILAR PARA EL DEPARTAMENTO, PARA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTERSECCION AVENIDA PANAMERICANA - CALLE 18 DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE "SETP", PLAN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

*San Juan de Pasto, 21 de Mayo de 2009.*

**FABIO TRUJILLO BENAVIDES**  
Gobernador de Nariño -e-

*Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño*

*V.B: / Dr. Danilo Hernández, Subsecretario de Presupuesto*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE NARIÑO

**ORDENANZA NÚMERO 006 DE 2009**  
**(Mayo 19)**

Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Nariño para negociar, gestionar y contratar créditos con la banca Nacional, Multilateral o similar para el Departamento, para inversión en proyectos de infraestructura vial Intersección Avenida Panamericana – Calle 18 del sistema estratégico de transporte “SETP”, Plan de Movilidad del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política, en la Ley 819 de 2003 y en la Ordenanza 016 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorízase al Gobernador del Departamento, para negociar empréstitos y gestionar créditos con la banca Nacional, Multilateral o similar, con el fin de estructurar y ejecutar el proyecto de infraestructura vial Intersección Avenida Panamericana – Calle 18 del sistema estratégico de transporte “SETP”, Plan de Movilidad del Municipio de Pasto, para lo cual podrá otorgar las garantías adecuadas y necesarias a fin de perfeccionar los actos que aquí se autorizan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorízase al Gobernador del Departamento de Nariño, para negociar o contratar un empréstito interno o externo, hasta por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.000.00), para ser invertidos en ejecución de proyectos de infraestructura vial Intersección Avenida Panamericana con Calle 18 del Sistema Estratégico de Transporte “SETP” Plan de Movilidad del Municipio de Pasto, previo al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, fiscales, legales y constitucionales para tales efectos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorízase al Gobernador del Departamento de Nariño, para incorporar al Presupuesto, los recursos de que trata el artículo segundo de la presente Ordenanza, así como para efectuar los movimientos presupuestales necesarios para atender el servicio de la deuda del crédito autorizado. La adición de los recursos se hará



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE NARIÑO

una vez se encuentren debidamente legalizados el o los contratos de empréstito con las entidades financieras.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para garantizar la realización del crédito se autoriza ejecutar las operaciones del crédito público, las de manejo de deuda pública, sus asimiladas, conexas, otorgar las garantías y contragarantías adecuadas en los términos establecidos en la Ley 358 de 1997, y demás normas que rigen la materia. De igual manera se autoriza realizar los contratos y pagos necesarios para cumplir con el objeto de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente autorización se faculta por el término de un año.

**ARTICULO SEXTO:** La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los Diecinueve (19) días del mes de mayo de 2009.

**ROMAN PALACIOS ENRIQUEZ**  
Presidente

**ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE**  
Secretario General

